

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160816

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,370

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,370) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal.
- II- Visto y analizado el escrito presentado por el Señor Mauricio José Zepeda Aguirre, el día 30 de marzo de 2016 en la Secretaria Municipal, quien actúa y comparece en calidad de Representante Legal de la Sociedad ZEPEDA S.A DE C.V., solicitando calificación de lugar para construcción de “RESTAURANTE MACONDO”, Inmueble ubicado en Boulevard Sur, Polígono seis, lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, municipio de Santa Tecla, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar por parte de COAMSS/OPAMSS, por lo que viene a solicitar a este Concejo se le cambie la calificación del negocio de barrio y se le otorgue la calificación del lugar pertinente para poder establecer su negocio, su petición se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Area Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el presente Escrito de Apelación y tiense por parte al Señor Mauricio José Zepeda, en calidad de Representante Legal de la Sociedad ZEPEDA S.A DE C.V., agregándose en legal forma las resoluciones notariadas N°0100-2016; 0192-2016, pronunciadas por funcionarios de COAMSS/OPAMSS, además planos del lugar, y escrito de reuniones sostenidas con la Directiva del lugar y con la Arquitecta Diana Hernández, además de subsanar las prevenciones hechas en acuerdo 1,230 sobre la documentación que lo acredita como representante legal de dicha Sociedad y contrato de Arrendamiento de donde se pretende Instalar el Merendero Familiar “MACONDO”.**
- 2. Abrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la Presente, y óigase al interesado.**

3. **Solicítese informe técnico y/o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario y a la Unidad de Delegación Contravencional Municipal.**
4. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.- Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIÉS DÍA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**